

RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº 005-2016. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.- PROVEEDURIA INSTITUCIONAL - SAN JOSE A LAS NUEVE HORAS DEL NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

Conoce esta Proveeduría Institucional, Resolución de Adjudicación de la Contratación por Emergencia 2016-UE-MAG-CNE-000002-17500 denominada Compra de Alimentos para Bovinos y Otros Insumos como Timol, Bolsas y Rollos Plásticos para Ensilaje para Mitigar los Efectos de ENOS (Sequia) en Fincas Ganaderas del Pacífico Norte, Costa Rica”

RESULTANDO

1. Que el Ingeniero Felipe Arguedas Gamboa, Director Nacional de Extensión Agropecuaria del MAG, remite a la Proveeduría Institucional del MAG el oficio DNEA-657-2015 para la elaboración del cartel para la compra asociada al Plan de Inversión Compra de Insumos y Equipos Pecuarios para Mitigar los Efectos de ENOS (Sequia) 2014-2015 en Fincas Ganaderas del Pacífico Norte, Costa Rica, La estimación de la presente contratación es por un monto de ¢532,900,000.00 (Quinientos treinta y dos millones novecientos mil colones exactos)

2. Que con base en el Decreto de Emergencia N°38642-MP-MAG y el Acuerdo N°60-03-2015, tomado por la Junta Directiva de la CNE donde se nombra como Unidad Ejecutora al Ministerio de Agricultura y Ganadería, se creó la Contratación por Emergencia 2016-UE-MAG-CNE-000002-17500.

3. Que se realizó invitación a participar en la presente contratación mediante Invitación vía correo electrónico, fax y publicación en la página de la CNE y la página del MAG, con fecha de apertura 22 de enero del 2016, a las 10:00 horas, se presentaron a concurso las siguientes ofertas:

- Oferta N°1: Memoris Forever, S.A.
- Oferta N°2: Corporación PIPASA S.R.L.
- Oferta N°3: William Alvarez Pizarro
- Oferta N°4: Cámara de Productores de Caña del Pacífico
- Oferta N°5: Federación Cámara de Guanacaste, S.A.
- Oferta N°6: Romagro del Siglo XXI S.R.L.
- Oferta N°7: Vitaminas y Minerales, S.A. (VYMISA)
- Oferta N°8: El Colono Agropecuario, S.A.

4. Que según el oficio MAG-AJ-0059-072 suscrito por el Licda. Yadira Vega Blanco, Jefe Asesoría Jurídica del MAG, solicita subsanes de las Ofertas N°2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. Mediante oficio PROV.AL.001-2016, suscrito por el Lic. Alexis Quiros Salazar, Asesor Legal de la Proveeduría Institucional del MAG, indica que las ofertas N°1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8, presentadas para esta contratación, una vez subsanados los requisitos solicitados dentro del plazo conferido legalmente son válidos porque cumplen con todos los requisitos y requerimientos cartelarios. La Oferta N°6 Romagro del Siglo XXI, S.R.L., no presento subsane del requisito solicitado dentro del plazo conferido, ni fue posible su localización, razón por la cual se excluye la oferta del presente concurso de contratación administrativa.

5. Que los los Ingenieros Gilberto López Lara, Adrián Murillo Fonseca y el Lic. Jorge Carrillo Gómez, de la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria, Región Chorotega

RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 005-2016. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.- PROVEEDURIA INSTITUCIONAL - SAN JOSE A LAS NUEVE HORAS DEL NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

presentan Análisis técnico y razonabilidad del precio, adjunto con vista en el expediente administrativo.

6. Con base en el Análisis técnico realizado por los Ingenieros Gilberto López Lara, Adrián Murillo Fonseca y el Lic. Jorge Carrillo Gómez, de la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria, Región Chorotega del MAG la recomendación queda de la siguiente forma:

Oferta N°1: Memoris Forever S, A; Cedula Jurídica 3-101-358484; cumple con las líneas 2 y 4, NO CUMPLE con las líneas 3 y 5, no oferta las líneas 1 Y 6. Oferta N°2: Corporación PIPASA; Cedula Jurídica 3-102-012933, cumple con la línea 2; no oferta las líneas 1,3,4,5 y 6. Oferta N° 3.William Álvarez Rojas; Cedula Física 202530449, cumple con la línea 1; no oferta la líneas 2,3,4,5 y 6. Oferta N° 4. Asociación Cámara de Productores de Caña Pacifico; cedula Jurídica 3-002- 045365, cumple con la línea 2; no cumple con la línea 3 y no oferta las líneas 1,4,5 y 6. Oferta N°5. Federación de Cámaras de Ganaderos de Guanacaste; cedula Jurídica 3-002-04527413, cumple con la línea 2; no cumple con la línea 3, no oferta las líneas 1,4,5,6. Oferta N°6. Romagro del Siglo XXI; cedula Jurídica 3-102- 662924, cumple con la línea 1 (1 SUBSANAR); no oferta las líneas, 2-3-4-5 Y 6. Oferta N°7.Vitaminas y Minerales S,A ; cedula Jurídica 3-101-008990, cumple con la línea 3; no oferta las líneas; 1,2,4,5 Y 6. Oferta N° 8. El Colono Agropecuario S,A; cedula Jurídica 3-101- 268981, cumple con las líneas 1, 2, 3, 4, 5; no oferta la 6.

7. De acuerdo al análisis sobre racionalidad de precios realizado para cada una de las líneas sacadas a concurso, los Ingenieros Gilberto López Lara, Adrián Murillo Fonseca y el Lic. Jorge Carrillo Gómez, de la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria, Región Chorotega del MAG, estos consideran que los precios ofrecidos en las ofertas están acordes con los precios que rigen para esos insumos en el mercado nacional.

8. Una vez recibido el criterio legal, técnico, contenido presupuestario y de racionalidad de precio de cada una de las líneas del cartel, se analizan las ofertas con los parámetros de calificación establecidos en el Sistema de Evaluación de cartel la Analista Licda. Roxana Gómez Orozco de la Proveeduría Institucional del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con fecha 05 de febrero del 2016, rindió Informe de Evaluación de las Ofertas mediante el Análisis Integral respectivo, a la Comisión de Recomendación de Adjudicación.

9. Que mediante el Acta No. 002-2016, de las 14:15 horas con quince minutos del 05 de febrero del 2016, emitida por la Comisión de Recomendación para la Adjudicación en donde se indica que después de conocer y revisar la propuesta de la Analista se decide de manera unánime aceptar y recomendar la adjudicación tal y como se propuso.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que a partir de la información contenida en el Plan de Inversión y aprobada por la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Emergencias, la Dirección Regional Chorotega del Ministerio de Agricultura y Ganadería establece, la logística para que se cumplan los objetivos de mitigación de los efectos adversos del Fenómeno del Niño (sequía) 2014-2015 en el sector agrícola, contenidos en ese Plan, DECRETO DE EMERGENCIA N°38642-MP-MAG, Acuerdo N°60-03-2015, tomado por la Junta Directiva

RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº 005-2016. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.- PROVEEDURIA INSTITUCIONAL - SAN JOSE A LAS NUEVE HORAS DEL NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

de la CNE donde se nombra como Unidad Ejecutora al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

SEGUNDO: Que la Comisión de Recomendación para la Adjudicación, mediante Acta No. 002-2016, de las 14:15 horas con quince minutos del 05 de febrero del 2016, analizó el informe presentado por la Analista Licda. Roxana Gómez Orozco, aprobándolo y procediendo a recomendar la adjudicación, tal y como se propuso en ese informe.

TERCERO: Que la Línea N°5, excede el presupuesto por un monto de ¢6.750.700.00, por lo que se recomienda adjudicar la compra de 17 rollos en lugar de 44 rollos. La subpartida para esta compra tiene un presupuesto de ¢6.400.000.00 (Seis millones cuatrocientos mil colones exactos)

CUARTO: Que la Comisión de Recomendación para la Adjudicación recomienda adjudicar de la siguiente manera:

Oferta N°5: El Colono Agropecuario, S.A. Cédula Jurídica 3101268981, las líneas 1-2-4-5, por un monto de ¢391.331.225.00 (Trescientos noventa y un millones trescientos treinta y un mil doscientos veinticinco colones exactos), con un plazo de entrega de 60 días naturales para la línea N°1, 45 días naturales para la línea N°2 y 30 días naturales para las líneas 4 y 5 al día siguiente a la comunicación de firmeza y requisitos para retiro Orden de Compra y previa coordinación con los responsables del recibido de los productos.

Línea N°1: 950.000 Kilos de Melaza de caña de azúcar para alimentación de bovinos, con un precio unitario de ¢106.00 (Ciento seis colones exactos).

Línea N°2: 38.000.00 Sacos de 46 Kg. de Alimento concentrado para alimentación de bovinos, con un precio unitario de ¢7.509.00 (Siete mil quinientos nueve colones exactos).

Línea N°4: 25 Rollos de bolsas plásticas para ensilaje, con un precio unitario de 39.240.00 (Treinta y nueve mil doscientos cuarenta colones exactos).

Línea N°5: 17 Rollos de Plástico para ensilaje, con un precio unitario de ¢253.425.00, esta línea se rebaja de 44 rollos a 17 rollos por falta de presupuesto.

Oferta N°6: Vitaminas y Minerales VYMISA, Cédula Jurídica 3101008990, la línea 3, por un monto de \$51.000.00 (Cincuenta y un mil dólares exactos), plazo de entrega: La entrega deberá iniciarse a partir del primer día hábil posterior a la notificación de la orden de inicio y se dará un plazo máximo de 30 días naturales para la entrega total del producto.

Línea N°3: 2.500 Sacos de 20 Kg. de Minerales para alimentación de bovinos, con un precio unitario de \$20.40 (Veinte dólares con cuarenta centavos).

QUINTO: Que la línea 6, queda infructuosa porque no se recibieron oferentes.

CUARTO: Que con fundamento en los artículos 105 y 106 de la Ley de Contratación Administrativa y en el Decreto No. 30640-H, del veintisiete de agosto del dos mil dos, publicado en la Gaceta No. 166 del día treinta de agosto del mismo año, denominado Reglamento de las Proveedurías Institucionales, reformado por el Decreto No. 31483-H, del 19 de agosto del 2003; del Decreto Ejecutivo No. 29472-MAG del 16 de abril del 2001, publicado en el Alcance No. 33-C a la Gaceta No. 91 del 14 de mayo del mismo año, reformado por Decreto Ejecutivo No. 31830-MAG del 10 de mayo del 2004, publicado en

RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 005-2016. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.- PROVEEDURIA INSTITUCIONAL - SAN JOSE A LAS NUEVE HORAS DEL NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

la gaceta No. 116 del 15 de junio del 2004 y la Resolución Ministerial para la Delegación de Competencias donde se modifica la Resolución DM-436-14, publicado en la Gaceta No. 107 del 05 de junio del 2014, en la cual en el artículo 3º, se delegó en la persona de la Proveedora Institucional del Ministerio de Agricultura y Ganadería o quien legalmente la sustituya, el dictado de la resolución o decisión final a adoptar en los procedimientos de contratación administrativa del Ministerio, así como la firma de los pedidos u órdenes de compra, en estricto apego a la normativa de contratación administrativa.

Por tanto,

Dada la responsabilidad que posee la Proveeduría Institucional para la protección de fondos públicos, de acuerdo a lo que establece el DECRETO DE EMERGENCIA N°38642-MP-MAG, Acuerdo N°60-03-2015, tomado por la Junta Directiva de la CNE donde se nombra como Unidad Ejecutora al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Resuelve:

Que a partir de la información contenida en el Plan de Inversión y aprobada por la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Emergencias, la Dirección Regional Chorotega del Ministerio de Agricultura y Ganadería establece, la logística para que se cumplan los objetivos de mitigación de los efectos adversos del Fenómeno del Niño (sequía) 2014-2015 en el sector agrícola, contenidos en ese Plan, DECRETO DE EMERGENCIA N°38642-MP-MAG, Acuerdo N°60-03-2015, tomado por la Junta Directiva de la CNE donde se nombra como Unidad Ejecutora al Ministerio de Agricultura y Ganadería, se procede adjudicar de la siguiente manera:

Oferta N°5: El Colono Agropecuario, S.A. Cédula Jurídica 3101268981, las líneas 1-2-4-5, por un monto de ₡391.331.225.00 (Trescientos noventa y un millones trescientos treinta y un mil doscientos veinticinco colones exactos), con un plazo de entrega de 60 días naturales para la línea N°1, 45 días naturales para la línea N°2 y 30 días naturales para las líneas 4 y 5 al día siguiente a la comunicación de firmeza y requisitos para retiro Orden de Compra y previa coordinación con los responsables del recibido de los productos.

Oferta N°6: Vitaminas y Minerales VYMISA, Cédula Jurídica 3101008990, la línea 3, por un monto de \$51.000.00 (Cincuenta y un mil dólares exactos), plazo de entrega: La entrega deberá iniciarse a partir del primer día hábil posterior a la notificación de la orden de inicio y se dará un plazo máximo de 30 días naturales para la entrega total del producto.


Blanca Córdoba Berrocal
Proveedora Institucional del MAG



Licda. Roxana Gómez O.
Confeción y Redacción